

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Ruc/código :	20613611640	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	MONDRAGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIFICAR EL MONTO EN NUMERO RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** X **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, con ocasión de la integración de las bases se especificara en numeros el monto de la experiencia en la especialidad.

En ese sentido SE ACOGE la presente observación. Y como motivo de la integración de las bases sera: S/ 168,374.32 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 32/100 soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces la cuantía dela contratación: S/ 168,374.32 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 32/100 soles)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Ruc/código :	20600746015	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	BRYJER S.A.C.	Hora de envío :	19:21:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Especificar el monto en números de la experiencia del postor en la especialidad del proceso CONCURSO PUBLICO N° 01-2025-MDLP-CS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, con ocasión de la integración de las bases se especificara en numeros el monto de la experiencia en la especialidad.

En ese sentido SE ACOGE la presente observación. Y como motivo de la integración de las bases sera: S/ 168,374.32 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 32/100 soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces la cuantía dela contratación: S/ 168,374.32 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 32/100 soles)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Ruc/código :	20600746015	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	BRYJER S.A.C.	Hora de envío :	19:21:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con relación al presente proceso de selección, quisiera realizar la siguiente consulta respecto al requisito y factor de evaluación vinculados a la experiencia del personal clave:

Se indica como requisito mínimo que el personal clave debe acreditar 24 meses de experiencia en el servicio objeto de convocatoria. No obstante, en el factor de evaluación se establece que para alcanzar el puntaje máximo se requiere acreditar hasta 5 años de experiencia.

En ese sentido, considerando que se trata de un servicio (y no de una obra), y que el monto referencial es bajo, lo cual implica una estructura de costos más acotada (sin gastos generales, utilidades, ni conceptos como movilización de equipos, seguridad, entre otros), se solicita lo siguiente:

¿Podría la Entidad evaluar la posibilidad de ajustar el factor de evaluación a un máximo menor de experiencia profesional (por ejemplo, 3 años), de manera proporcional al tipo y magnitud del servicio convocado?

Lo solicitado busca promover una mayor participación de postores, garantizando la idoneidad del personal sin generar barreras que puedan limitar la concurrencia en un proceso cuyo objeto no corresponde a una obra de gran envergadura.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: 4.1.2. Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la presente consulta se precisa que, en mérito de lo dispuesto en el literal c) Área usuaria del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas concordado con el artículo 20 de su reglamento. y en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a desarrollar el área usuaria ha optado por considerar de reducir a 3 años el factor de evaluación facultativo.

Puesto que la finalidad de los requisitos de calificación es determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato y deben ser acreditadas documentalmente, hecho que permitirá que la Entidad garantice el cumplimiento de la finalidad pública y la satisfacción de sus necesidades. En ese sentido SE ACOGE la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTOR DE EVALUACION FACULTATIVO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Más de 3 años: 50 puntos
Más de 2.5 hasta 3 años: 45 puntos
Más de 2 hasta 2.5 años: 40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Ruc/código :	20600746015	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	BRYJER S.A.C.	Hora de envío :	19:21:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En atención a las Bases del presente proceso de selección, se ha establecido un plazo de ejecución de 45 días calendario para la prestación del servicio.

Al respecto, se formula la siguiente consulta:

Se solicita que la Entidad evalúe y considere la reducción del plazo de ejecución a 20 días calendario, en atención a la naturaleza del servicio convocado, y con el objetivo de optimizar el uso de recursos durante la ejecución.

Un plazo más extenso genera mayores costos asociados a gastos generales, los cuales impactan directamente en la estructura de costos del postor. La reducción solicitada no afectaría la calidad ni la oportunidad en la prestación del servicio, y permitiría una ejecución más eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** III, c **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la presente consulta se precisa que, en mérito de lo dispuesto en el literal c) Area usuaria del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Publicas concordado con el artículo 20 de su reglamento. y en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a desarrollar el área usuaria ha optado por no considerar la reducción del plazo de entrega, puesto que se ha determinado un plazo de ejecución de 45 días calendario, considerando las características técnicas, operativas y logísticas del servicio convocado, así como las necesidades institucionales vinculadas a su adecuada implementación.

El referido plazo ha sido definido en función de un análisis técnico que garantiza el cumplimiento oportuno, eficiente y conforme a los estándares de calidad exigidos en la prestación del servicio, así como para permitir una planificación razonable y realista por parte del contratista.

En ese sentido, y considerando que la modificación del plazo podría comprometer la adecuada prestación del servicio y los objetivos institucionales de la Entidad, no es viable la solicitud de reducción del plazo de ejecución a 20 días calendario.

Finalmente, se hace presente que el plazo establecido no impide que los postores propongan una organización interna eficiente que les permita optimizar sus recursos y costos operativos, en tanto cumplan con las condiciones establecidas en las Bases.

En ese sentido NO SE ACOGE la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Ruc/código :	20453704026	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	VL INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:16:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o parques y/o alamedas y/o malecones y/o boulevard y/o cerco perimétrico y/o juegos infantiles y/o losas deportivas.

Que OPINIÓN N° 048-2019/DTN:

La experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

Por su parte, MORÓN URBINA señala que la experiencia del postor se constituye como uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

OPINIÓN N° 149-2018/DTN:

En principio, es pertinente referirnos a la definición de experiencia, entendida como la práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo, de lo cual se desprende que la experiencia, en un determinado ámbito, proviene de la reiteración de una conducta en el tiempo.

Que, de acuerdo al ANEXO N° 01 de la definición del Reglamento de la Ley establece lo términos para la experiencia del postor en la especialidad:

En ese sentido se solicita ampliar a servicios y/o obras a los siguientes: servicios y/o obras de acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o parques y/o alamedas y/o malecones y/o boulevard y/o cerco perimétrico y/o juegos infantiles y/o losas deportivas y/o AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** a **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2013 y 215 de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la presente consulta se precisa que, en mérito de lo dispuesto en el literal c) Area usuaria del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Publicas concordado con el artículo 20 de su reglamento. y en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a desarrollar el área usuaria ha optado por considerar como servicios similares como: servicios y/o obras a los siguientes: Servicios y/o obras de acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o parques y/o alamedas y/o malecones y/o boulevard y/o cerco perimétrico y/o juegos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Especifico IX a 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2013 y 215 de la Ley N° 32069

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

infantiles y/o losas deportivas y/o AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA

En ese sentido SE ACOGE la presente consulta, y al momento de integrar las bases se considerará para la experiencia del postor de la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

TIPO DE EXPERIENCIA:

Se considerara servicios similares a los siguientes: Servicios y/u OBRAS de acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o MEJORAMIENTO y/o mantenimiento de infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o parques y/o alamedas y/o malecones y/o boulevard y/o cerco perimétrico y/o juegos infantiles y/o losas deportivas y/o AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Ruc/código :	20453704026	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	VL INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:16:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

b. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Sobre el requerimiento de experiencia mínima y cargos válidos para el Experiencia del Personal Clave.

Fundamento normativo: Según el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación deben estar orientados a asegurar la idoneidad del proveedor sin generar barreras de acceso que afecten la concurrencia. Asimismo, el Pronunciamiento N.º 084-2021/DSU establece que los requisitos deben guardar relación directa con el objeto contractual y no deben ser desproporcionados.

Pronunciamientos relevantes del OSCE:

Pronunciamiento N.º 084-2021/DSU: Se establece que la Entidad debe garantizar que los requisitos guarden relación directa con el objeto de contratación, y que no sean excesivos ni desproporcionados en relación con la naturaleza del servicio.

Pronunciamiento N.º 226-2021/DSU: El OSCE declara infundado exigir más de dos (02) años de experiencia cuando el servicio no lo justifica, recomendando que se valore la idoneidad del profesional sin establecer filtros injustificados.

Pronunciamiento N.º 513-2019/DSU: Observa que los requisitos de experiencia no pueden ser impuestos en forma excesiva si no se acredita su pertinencia técnica, ya que ello limita la participación de postores calificados y afecta la libre competencia.

Pronunciamiento N.º 1303-2020/DSU: Reconoce que deben aceptarse cargos equivalentes o directamente relacionados con el objeto del contrato, incluso si no son denominados exactamente igual.

Solicitud: Se solicita:

Que se modifique el plazo mínimo de experiencia exigido de cinco (05) años a tres (03) años, considerando que se trata de una Ejecución de la Actividad: Refacción y Acondicionamiento de Espacios públicos del Parque de la Amistad del Distrito de la Perla y que este plazo resulta suficiente para garantizar la idoneidad técnica del profesional, en aplicación del principio de razonabilidad.

Propuesta de redacción del requerimiento corregido:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o coordinador y/o responsable técnico y/o inspector; en la ejecución o inspección o supervisión de servicios y/o obras iguales o similares en infraestructura y/o edificación en general pública o privada.

Análisis adicional: Exigir cinco años como mínimo restringe de forma desproporcionada la participación de profesionales capacitados, lo que contradice los principios de libre competencia, razonabilidad y concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** b **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2013 y 215 de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la presente consulta se precisa que, en mérito de lo dispuesto en el literal c) Area usuaria del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Publicas concordado con el artículo 20 de su

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Específico

IX

b

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2013 y 215 de la Ley N° 32069

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

reglamento. y en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a desarrollar el área usuaria ha optado por considerar de reducir a 3 años el factor de evaluación facultativo.

Así mismo se considerara se considerara como experiencia como:

Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o coordinador y/o responsable técnico y/o inspector; en la ejecución o inspección o supervisión de servicios y/o obras iguales o similares en infraestructura y/o edificación en general pública o privada.

Puesto que la finalidad de los requisitos de calificación es determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato y deben ser acreditadas documentalmente, hecho que permitirá que la Entidad garantice el cumplimiento de la finalidad pública y la satisfacción de sus necesidades. En ese sentido SE ACOGE la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o coordinador y/o responsable técnico y/o inspector; en la ejecución o inspección o supervisión de servicios y/o obras iguales o similares en infraestructura y/o edificación en general pública o privada.

FACTOR DE EVALUACION FACULTATIVO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Más de 3 años: 50 puntos

Más de 2.5 hasta 3 años: 45 puntos

Más de 2 hasta 2.5 años: 40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Ruc/código :	20453704026	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	VL INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:16:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Comité no esta determinando cuantas veces será el valor referencia para sustentar la Experiencia del Postor en la Especialidad

Fundamento normativo: Según el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación deben estar orientados a asegurar la idoneidad del proveedor sin generar barreras de acceso que afecten la concurrencia. Asimismo, el Pronunciamento N.º 084-2021/DSU establece que los requisitos deben guardar relación directa con el objeto contractual y no deben ser desproporcionados.

Pronunciamientos relevantes del OSCE:

Pronunciamento N.º 084-2021/DSU: Se establece que la Entidad debe garantizar que los requisitos guarden relación directa con el objeto de contratación, y que no sean excesivos ni desproporcionados en relación con la naturaleza del servicio.

Pronunciamento N.º 226-2021/DSU: El OSCE declara infundado exigir más de dos (02) años de experiencia cuando el servicio no lo justifica, recomendando que se valore la idoneidad del profesional sin establecer filtros injustificados.

Pronunciamento N.º 513-2019/DSU: Observa que los requisitos de experiencia no pueden ser impuestos en forma excesiva si no se acredita su pertinencia técnica, ya que ello limita la participación de postores calificados y afecta la libre competencia.

Pronunciamento N.º 1303-2020/DSU: Reconoce que deben aceptarse cargos equivalentes o directamente relacionados con el objeto del contrato, incluso si no son denominados exactamente igual.

Solicitud: Se solicita:

Que se solicite 02 el Valor Referencial para garantizar la idoneidad de la obra, en aplicación del principio de razonabilidad.

Propuesta de redacción del requerimiento corregido:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considere 02 veces el valor referencial en servicios y/o obras a los siguientes: servicios y/o obras de acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o parques y/o alamedas y/o malecones y/o boulevard y/o cerco perimétrico y/o juegos infantiles y/o losas deportivas y/o AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2013 y 215 de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la presente consulta se precisa que, en mérito de lo dispuesto en el literal c) Area usuaria del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Publicas concordado con el artículo 20 de su reglamento. y en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a desarrollar el área usuaria ha optado por

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDLP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE LA PERLA¿

Especifico IX a 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2013 y 215 de la Ley N° 32069

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerar como servicios similares como: servicios y/o obras a los siguientes: Servicios y/o obras de acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o parques y/o alamedas y/o malecones y/o boulevard y/o cerco perimétrico y/o juegos infantiles y/o losas deportivas y/o AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA

En ese sentido SE ACOGE la presente consulta y al momento de integrar las bases se considerará para la experiencia del postor de la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

TIPO DE EXPERIENCIA:

Se considerara servicios similares a los siguientes: Servicios y/u OBRAS de acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o MEJORAMIENTO y/o mantenimiento de infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o parques y/o alamedas y/o malecones y/o boulevard y/o cerco perimétrico y/o juegos infantiles y/o losas deportivas y/o AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA